

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: En la fecha paso a Despacho de la Señora Juez los memoriales y anexos allegados a través de correo electrónico, por la Dra. Julia Cristina Toro Martínez, para resolver lo que en derecho corresponda.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 16 de julio de 2020


ANA MARIA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE ANSERMA

Anserma, Caldas, dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

Referencia

Proceso : EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
Demandante : BANCO DAVIVIENDA S.A.
FONDO REGIONAL DE GARANTÍAS DEL
CAFÉ S.A.
Demandado : EINER EDISON CASTAÑEDA CARDONA
Radicado : 2008-00111
Asunto : ORDENA OFICIAR
Sustanciación : Nro. 249

Se ordena agregar al expediente el memorial y documentos anexos, allegados por la apoderada judicial de la parte actora visibles a Fls. 212 a 224, para conocimiento de las partes y fines pertinentes.

De otra parte, teniendo en cuenta que la información suministrada por la apoderada judicial no es clara; y, previo a dar trámite al **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN** interpuesto por la parte Ejecutante, frente al auto de fecha 13 de marzo de 2020, notificado por estado el día 02 de julio de 2020, que decretó la terminación del presente proceso por la causal de Desistimiento Tácito, el Juzgado dispone OFICIAR al área de Soporte de correo electrónico de la Rama Judicial soportecorreo@cendoj.ramajudicial.gov.co, a fin de que **CERTIFIQUE** sobre:

1. La TRAZABILIDAD del correo electrónico juridicopereira@gconsultorandino.com en nuestro buzón de entrada j01prmpalanserma@cendoj.ramajudicial.gov.co, para la fecha 26 de mayo de 2020.
2. La -AUTENTICIDAD DEL CORREO- que se dice haber remitido el día 26 de mayo de 2020.

Ello, por cuanto la apoderada judicial de la parte Demandante, manifiesta haber remitido el día 26 de mayo de 2020 un correo electrónico con archivo adjunto al correo institucional de este Despacho Judicial; no obstante, en la bandeja de entrada no se evidencia soporte alguno.

Librese oficio por la secretaría y remítase copia de la documentación obrante a folios 202 a 203; y, de los folios 208 a 224.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GLORIA LILIANA MEJÍA FRANCO

- Juez -

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
ANSERMA – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 042 del 17 de julio de 2020



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

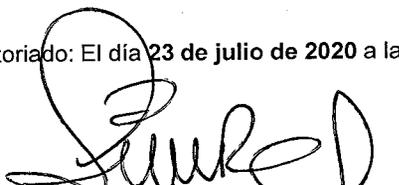
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
ANSERMA – CALDAS

EJECUTORIA

Se deja constancia que el anterior auto fue notificado por estado y corrió ejecutoria así:

Los días: 21, 22 y 23 de julio de 2020
Inhábiles: 18, 19 y 20 de julio de 2020

Quedó ejecutoriado: El día 23 de julio de 2020 a las 5:00 p.m.



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria